

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 765-2021-UNAM

Moquegua, 17 agosto de 2021

VISTOS, el Memorando N° 139-2021-VIPAC-UNAM del 17.08.2021, el Informe N° 987-2021-OPP-UNAM del 17.08.2021, el Informe N° 799-2021-UP-OPP/UNAM del 17.08.2021, el Informe N° 137-2021-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 13.08.2021, el Informe N° 0528-2021-SEGE-PRES/UNAM del 16.08.2021, el Oficio N° 339-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.08.2021, el Informe N° 954-2021-OPP-UNAM del 11.08.2021, el Informe N° 774-2021-UP-OPP/UNAM del 11.08.2021, el Informe N° 565-2021-URH/DIGA/UNAM del 11.08.2021, el Informe N° 931-2021-OPP-UNAM del 09.08.2021, el Informe N° 755-2021-UP-OPP/UNAM del 06.08.2021, el Informe N° 512-2021-URH/DIGA/UNAM del 27.07.2021, el Informe N° 010-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 19.07.2021, el Informe N° 209-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 16.07.2021, el Informe N° 121-2021-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 16.07.2021, el Informe N° 038-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 27.07.2021, el Informe N° 0299-2021-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 23.07.2021, el Informe N° 017-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 20.07.2021, el Informe N° 244-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 16.07.2021, el Informe N° 0177-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 20.07.2021, el Informe N° 0288-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 16.07.2021, el Informe N° 294-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 09.08.2021, el Informe N° 429-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 09.08.2021; el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 010-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 19.07.2021, el Informe N° 209-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 16.07.2021, el Informe N° 121-2021-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 16.07.2021, el Informe N° 0299-2021-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 23.07.2021, el Informe N° 017-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 20.07.2021, el Informe N° 244-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 16.07.2021, el Informe N° 0177-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 20.07.2021, el Informe N° 0288-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 16.07.2021, el Informe N° 294-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 09.08.2021, el Informe N° 429-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 09.08.2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, la Coordinadora de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, así como los Directores de las Escuelas Profesionales, remiten la Carga Académica y propuesta para la invitación de Docentes para el Semestre Académico 2021-II de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Informe N° 512-2021-URH/DIGA/UNAM del 27.07.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la proyección de gasto para el requerimiento estimado de 49 plazas para docentes a contratar en el Semestre Académico 2021-II; remitiéndose la disponibilidad presupuestal en la Meta: 014 por la Fuente de Financiamiento/Rubro 1-00: Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.1 Personal y obligaciones sociales, por el monto de S/. 1'131,686.45 Soles; sin embargo, mediante Informe N° 565-2021-URH/DIGA/UNAM del 11.08.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita ampliación presupuestal para el estimado de 66 plazas para docentes a contratar, ello en mérito al Memorando N° 129-2021-VIPAC/UNAM, otorgándose la disponibilidad presupuestal en la Meta: 014 por la Fuente de Financiamiento/Rubro 1-00: Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.1 Personal y obligaciones sociales, por el monto de S/. 1'217,699.93 Soles, conforme se desprende del Informe N° 954-2021-OPP-UNAM del 11.08.2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Oficio N° 339-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.08.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta para contrato de docentes invitados para las Escuelas Profesionales de la universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2021-II.

Que, con Informe N° 0528-2021-SEGE-PRES/UNAM del 16.08.2021, el Secretario General, transcribe y remite a la Vicepresidencia Académica, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto del presente año, con el ACUERDO: "Aprobar el Contrato de Docentes Invitados de las Escuelas Profesionales para el Semestre Académico 2021-II, con cargo a redacción final para la inclusión de la contratación de hasta dos docentes adicionales para la Escuela Profesional de Administración"; al respecto, mediante Informe N° 137-2021-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 13.08.2021, el Director de la Escuela Profesional de Administración, remite la propuesta final de Contrato Docente 2021-II.

Que, con Informe N° 987-2021-OPP-UNAM del 17.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 799-2021-UP-OPP/UNAM del 17.08.2021, donde se remite la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de 136 plazas para contrato docente Semestre Académico 2021-II, afectando el gasto a la Meta: 014 por la Fuente de Financiamiento/Rubro 1-00: Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.1 Personal y obligaciones sociales, por el monto de S/. 1'223,480.45 Soles, el mismo que con Memorando N° 139-2021-VIPAC-UNAM del 17.08.2021, el señor Vicepresidente Académico, solicita a la Secretaría General, se emita el acto resolutorio correspondiente.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 765-2021-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de fecha 12 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aprobar, el Contrato de Docentes Invitados de las Escuelas Profesionales para el Semestre Académico 2021-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en los anexos del Memorando N° 139-2021-VIPAC-UNAM del 17.08.2021; 2.- Aprobar, la Carga Académica de Docentes Invitados de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2021-II, conforme al Anexo en Diez (10) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Contrato de Docentes Invitados de las Escuelas Profesionales para el Semestre Académico 2021-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en los anexos del Memorando N° 139-2021-VIPAC-UNAM del 17.08.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Carga Académica de Docentes Invitados de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2021-II, conforme al Anexo en Diez (10) folios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y Coordinación de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAD
FACIA
EPGPPDS
EPM
EPIA
EPIC
EPAD
EPIP
EPII
EPIAM
DIGA
OTIN
LCO/Rep.
Arch. @